

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00335-00

Tener en cuenta que el abogado JUAN PABLO BONILLA SABOGAL, en su calidad de Curador Ad-litem de la demandada INDIVA DESIGN S.A.S., dentro de la oportunidad legal contesto la demanda, sin proponer excepciones.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER EN CUENTA la contestación de la demanda presentada por el abogado JUAN PABLO BONILLA SABOGAL, en su calidad de Curador Ad-litem de la demandada INDIVA DESIGN S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 91 hoy 11 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f594b5d92e17c692048dacb675773ed70c6d4d36f36378fd52ae56d0196fa52**

Documento generado en 10/07/2023 03:59:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>